

Regulador aplicó una multa de 15.000 UF por presunto uso de información privilegiada: Matías Videla vuelve a la carga y apela contra millonaria sanción de la CMF

Ex gerente general de Cencosud acusa “vicios de legalidad” en la resolución de la entidad.

N. BIRCHMEIER

Matías Videla, ex gerente general de Cencosud, hizo un nuevo intento ante la justicia para anular la sanción que le aplicó en octubre del año pasado la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), por un presunto uso de información privilegiada. Lo anterior, en el marco de la compra de acciones de la compañía controlada por la familia Paulmann, mientras ocupaba el referido cargo.

Videla ingresó el pasado 13 de noviembre un recurso de apelación en contra de la decisión de la Corte de Apelaciones de Santiago, instancia que respaldó la decisión de la CMF de aplicar una sanción de 15.000 UF y que rechazó un reclamo de ilegalidad presentado por la defensa del ex-CEO de Cencosud. Lo anterior, con la expectativa de que su acción sea declarada admisible y el tema sea revisado por la Corte Suprema.

Cabe recordar que el regulador comunicó a inicios de octubre de 2023 la resolución de sanción contra Videla, ante una eventual infracción por uso de información privilegiada al adquirir 613.026 acciones de Cencosud, en mayo de 2022. Ello, mientras la firma se encontraba en un proceso de análisis para adquirir la brasilera Torre y Cía. Supermercados. La operación habría sido por un monto total de \$800 millones.

Tras una serie de cuestiona-

mientos por el manejo de la situación al interior de Cencosud, Videla renunció a la gerencia general del conglomerado, el 17 de octubre de 2023, cargo que había asumido en diciembre de 2019. El puesto fue asumido interinamente por Renato Gutiérrez, quien se desempeñaba como gerente corporativo de Control de Gestión de la empresa. Sin embargo, a fines de enero de 2024, la firma anunció que Rodrigo Larraín tomaría la vacante de CEO a partir de marzo.

Apelación

Mediante un escrito de 79 páginas, la defensa de Matías Videla —patrocinada por el abogado José Miguel Ried— entregó sus argumentos para que se desestime la sanción impuesta por la CMF. En su presentación, planteó que la decisión del regulador presenta “vicios de legalidad contenidos en las resoluciones sancionatoria y confirmatoria”.

En primer lugar, argumentó que existiría una “falta de fundamentación de los actos impugnados, en cuanto a la acreditación de los requisitos que establece la ley para sancionar al Sr. Videla por una infracción a la prohibición de uso de información privilegiada (y no por una infracción al deber de abstención)”.

También, indicó que hubo una “infracción a la garantía del debido proceso administrativo, al derecho de defensa del Sr. Vi-



Tras una serie de cuestionamientos a Cencosud por el manejo de la situación, Videla renunció a la gerencia general del conglomerado, el 17 de octubre de 2023, dos semanas después de conocerse la sanción.

dela y a principios generales del Derecho Administrativo”. Lo anterior —señaló—, debido a que el Consejo de la CMF “aplicó una sanción por cargos que

no fueron materia de la formulación de cargos efectuada por la Unidad de Investigación de la CMF en contra del Sr. Videla, infringiendo con ello las garan-

tías relativas al racional y justo procedimiento en materia administrativa —especialmente aquellas vinculadas al derecho a defensa y al principio de congruencia— y los principios de razonabilidad y confianza legítima del administrado”.

Asimismo, planteó que en la sanción hubo una “falta de fundamento suficiente y de proporcionalidad en la determinación del quantum de la multa aplicada” de 15.000 UF.

“El Consejo CMF no efectuó un análisis que permita entender la aplicación, en los hechos, de una sanción de UF 15.000. Asimismo, de la sola revisión de los criterios establecidos legalmente y de los casos similares (algunos de ellos mencionados expresamente por el Consejo CMF en su decisión), se desprende que la sanción de UF 15.000 es desproporcionada, inédita y abusiva en comparación con el monto total de la operación y la infracción que a juicio del mismo Consejo CMF se habría configurado”.

En esta línea, la defensa afirmó que “el Consejo CMF optó caprichosamente por la opción más gravosa para mi representado”.

Ried —en representación de Videla— solicitó que se desestime la “sanción impuesta” o, en el “improbable caso que S.S. Iltma. considerare que la decisión de la CMF en cuanto a la configuración del hecho ilícito objeto del procedimiento administrativo se configurare, la sanción impuesta fue a todas luces desproporcionada y arbitraria, debiendo reducirse prudencialmente”.

YASNA KELLY